

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**107****MADRID NÚMERO 15**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 52/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BIENVENIDO MARIN CORNEJO frente a ECOMADERA LOGISTICA CB y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE EJECUTANTE: D. Bienvenido Marín Cornejo  
Letrado: D. José Luis García Martín.

PARTE EJECUTADA: Ecomadera Logística CB.  
No comparece.

Fogasa.  
No comparece.

AUTO Nº 55/2021

Madrid, a 10 de mayo de 2021

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 19 de febrero de 2021 se presentó por D. Bienvenido Marín Cornejo demanda instando la ejecución de sentencia dictada en fecha 25 de noviembre de 2020 dictada en el procedimiento de despido 337/2020. Por medio de Auto de fecha 23 de marzo de 2021 se acordó despacho de ejecución frente a la entidad demandada respecto de la readmisión del trabajador con citación de las partes a la comparecencia prevista en el artículo 280 de la LRJS.

SEGUNDO.- El día finalmente señalado tuvo lugar la celebración de la vista en la que compareció exclusivamente la parte actora, ratificando la misma su pretensión quedaron los autos pendientes de resolución judicial.

#### PARTE DISPOSITIVA

Declaro la extinción de la relación laboral que unía a D. Bienvenido Marín Cornejo y la entidad Ecomadera Logística CB a fecha de 10 de mayo de 2021 cesando por tanto los efectos de la relación laboral para cada una de las partes. Condeno a la mercantil Ecomadera Logística CB a abonar a la actora la cantidad de 12.630,12 euros en concepto de indemnización, así como la cantidad de 23.418,08 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad a lo dispuesto en la LRJS.

Así lo acuerda, manda y firma Doña María Victoria Muñoz González, Magistrada de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, en funciones de refuerzo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ECOMADERA LOGISTICA CB, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.229/21)

